

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **051**

Fecha: 26 DE ABRIL DE 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	EDINSON DABIAN CASTAÑEDA MORENO	TIGERS JOB LTDA	Auto aprueba liquidación SE DISPONE APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS Y CAUSADAS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	25/04/2022	1
2017 00145						
54001 31 05 001	Ordinario	CECILIA SIERRA	CONDOMINIO UNIDAD MEDICA ESPECIALISTA UME	Auto aprueba liquidación AUTO APROUEBA LAS COSTAS CONCENTRADAS Y CAUSADAS EN EL PROCESO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	25/04/2022	1
2018 00231						
54001 31 05 001	Ordinario	MANUEL TRINIDAD PINEDA PEREZ	INVERSIONES NAMASTE	Auto aprueba liquidación AUTO APROUEBA LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS Y CAUSADAS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	25/04/2022	1
2018 00279						
54001 31 05 001	Ordinario	OLGA ANGELICA LOPEZ LOPEZ	COMERCIALIZADORA TECNO PACK S.A.S.	Auto aprueba liquidación SE DISPONE APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CAUSADAS Y CONCENTRADAS ORDENADAS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	25/04/2022	1
2018 00322						
54001 31 05 001	Ordinario	JESUS MARIA SANCHEZ CANO	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación SE DISPONE APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS. DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	25/04/2022	1
2019 00085						
54001 31 05 001	Ordinario	JORGE SIERRA ARGUELLO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE DISPONE APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS Y CAUSADAS EN PRIMERA INSTANCIA.	25/04/2022	1
2019 00168						
54001 31 05 001	Ordinario	LUIS HERNANDO GAMBOA MENDOZA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE DISPONE APROBAR LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS CAUSADAS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	25/04/2022	1
2019 00219						
54001 31 05 001	Ordinario	JACINTO LEAL SANTAFE	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación SE DISPONE APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	25/04/2022	1
2019 00237						
54001 31 05 001	Ordinario	ARLEY MACIAS CACERES	AFP - COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE DISPONE APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS Y CAUSADAEN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	25/04/2022	1
2019 00334						
54001 31 05 001	Ordinario	JUAN CARLOS ORTIZ SANCHEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación AUTO APROUEBA LAS COSTAS CONCENTRADAS Y CAUSADA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	25/04/2022	1
2019 00339						
54001 31 05 001	Ordinario	JUAN CARLOS ORTIZ SANCHEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE DIPONE APROBAR LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS CAUSADAS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	25/04/2022	1
2019 00339						
54001 31 05 001	Ordinario	PATRICIA CECILIA ARAUJO MONTERROSA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE DISPONE APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS CAUSADA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	25/04/2022	1
2019 00356						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	LUIZ MIREYA ROMERO CASTELLANOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE DISPONE APROBARLA LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS Y CAUSADAS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	25/04/2022	1
2019 00429						
54001 31 05 001	Ordinario	MARIO HELI ROPERO GALLO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS - COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia NO HABIENDO SIDO CONTESTADA LA DEMANDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SE CONTINUA CON EL TRAMITE. PARA LA RALIZACION DE AUDIENCIA DE CONCILIACION O PRIMERA DE TRAMITE. SE SEÑALA LA HORA DE LAS 2:30 P.M. DEL DIA 21 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.	25/04/2022	1
2019 00470						
54001 31 05 001	Ordinario	GERMAN DARIO LOPEZ VELASQUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación COSTAS CONCENTRADAS CAUSADA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	25/04/2022	1
2020 00031						
54001 31 05 001	Ordinario	JOSE ANTONIO GUTIERREZ FONSECA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación COSTAS CONCENTRADAS CAUSADAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	25/04/2022	1
2020 00088						
54001 31 05 001	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ AYALA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE DISPONE APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS CAUSADASEN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	25/04/2022	1
2020 00250						
54001 31 05 001	Ordinario	ZESAR IVAN PABON ANAYA	CORPORACION IPS NORTE DE SANTANDER	Auto admite Contestación de la Demanda Realizado el estudio de la contestación de la demanda allegada por CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER. NIT 807.008.301-6; se observa que las mismas cumplen con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.Por otro lado, se dispone RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al Doctor(a) ANGIE CAMILA HERNANDEZ CORTES, identificada con C.C. 1.018.476.251 y T.P. 305.901 del C.S. de la J. conforme las atribuciones conferidas en el poder adjunto. Consecuente con lo anterior, se fija fecha nueva para la celebración de las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS para el día lunes once (11) de julio de dos mil veintidos (2022) a las dos y treinta de la tarde (02:30PM), la cual SE REALIZARA DE FORMA VIRTUAL.	25/04/2022	1
2021 00022						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	BRAYAN SNEYDER GOMEZ CASANOVA	SERVICIO DE VIGILANCIA LA FRONTERA LTDA	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte NEGAR la solicitud de amparo de pobreza elevada por la persona jurídica empresa de vigilancia SERVICIOS DE VIGILANCIA LA FRONTERA LTDA. NIT 900.358.921-0 representada legalmente por el señor RAMIRO EDUARDO CHILAMA VALENZUELA, identificado con C.C. No. 14.252.637.2. REANUDAR los términos faltantes de traslado para la contestación de la demanda con abogado, la cual se encontraba en el día sexto del término de 10 días hábiles concedidos; SE ORDENAR NOTIFICAR el presente auto. POR ESTADO. el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020, y ENVIAR MENSAJE DE DATOS AL CANAL DIGITAL - CORREO ELECTRONICO DE LA DEMANDADA EMPRESA DE VIGILANCIA LA FRONTERA, para su conocimiento. servifrontltda@gmail.com	25/04/2022	1
2021 00025	Ordinario	DIEGO ALEXANDRE GERALDINO RODRIGUEZ	SERVICIO DE VIGILANCIA LA FRONTERA LTDA	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte 1º.-NEGAR la solicitud de amparo de pobreza elevada por la persona jurídica empresa de vigilancia SERVICIOS DE VIGILANCIA LA FRONTERA LTDA. NIT 900.358.921-0 representada legalmente por el señor RAMIRO EDUARDO CHILAMA VALENZUELA, identificado con C.C. No. 14.252.637.2º.- REANUDAR los términos de traslado para la contestación de la demanda a través de abogado, por lo cual cuenta con un término de 10 días hábiles. 3º.- SE ORDENAR NOTIFICAR el presente auto. POR ESTADO, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020, y ENVIAR MENSAJE DE DATOS AL CANAL DIGITAL - CORREO ELECTRONICO DE LA DEMANDADA EMPRESA DE VIGILANCIA LA FRONTERA, para su conocimiento. servifrontltda@gmail.com	25/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	WILLIAM LUNA IBARRA	SERVICIO DE VIGILANCIA LA FRONTERA LTDA	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte 1º.-NEGAR la solicitud de amparo de pobreza elevada por la persona jurídica empresa de vigilancia SERVICIOS DE VIGILANCIA LA FRONTERA LTDA. NIT 900.358.921 -0 representada legalmente por el señor RAMIRO EDUARDO CHILAMA VALENZUELA, identificado con C.C. No. 14.252.637.2º.- REANUDAR los términos de traslado para la contestación de la demanda a través de abogado, por lo cual cuenta con un término de 10 días hábiles.3º.- SE ORDENAR NOTIFICAR el presente auto, POR ESTADO, el cual debe fijarse virtualmente; anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCS/A20-11567 del 06 de junio de 2020, y ENVIAR MENSAJE DE DATOS AL CANAL DIGITAL- CORREO ELECTRONICO DE LA DEMANDADA EMPRESA DE VIGILANCIA LA FRONTERA, para su conocimiento. servifrontida@gmail.com	25/04/2022	1
54001 31 05 001	Ordinario	MARIA PRAXEDIS - PEÑARANDA MANTILLA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto ordena notificar Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, constatándose la veracidad del mismo, se hace procedente NOTIFICAR por parte de la Secretaría de a las DEMANDADAS COLPENSIONES Y UGPP a su correo institucional para notificaciones judiciales. Remitiendo auto y link de expediente.	25/04/2022	1
2021 00033	Ordinario	NELSON ANTONIO FLOREZ	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto ordena notificar la demandada ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA debe ser notificada de forma efectiva. En aras de garantizar el debido proceso, acceso a la administración de justicia, contradicción y defensa, es necesario, realizar la notificación de que trata el artículo 41 CPL Y SS párrafo, remitiendo al correo de notificaciones judiciales: notificaciones_judiciales@cucuta.gov.co	25/04/2022	1
54001 31 05 001	Ordinario	RODOLFO GOMEZ	ARCILLAS VILLANUEVA S.A.S.	Auto ordena notificar Verificado el expediente, se observa que el certificado de cámara de Comercio de la demandada persona jurídica ARCILLAS VILLANUEVA SAS, reporta como dirección para notificación judicial: tejarvillaelena2013@gmail.com Motivo por el cual, se debe emitir el mensaje de datos a este último correo electrónico, debido a que a la fecha la demandada no ha comparecido al proceso, y no hay documento idóneo que de la certeza de una notificación efectiva. En aras de garantizar el debido proceso, acceso a la administración de justicia, contradicción y defensa, es necesario, realizar la notificación personal. Lo que se pretenden es dar cumplimiento a los principios de integración e igual entre las partes, evitando futuras nulidades por indebidas notificaciones.	25/04/2022	1
2021 00054	Ordinario	RODOLFO GOMEZ	ARCILLAS VILLANUEVA S.A.S.		25/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001 2022 00073	Ordinario	JOSE RAFAEL GOMEZ MARCIALES, ACTUA EN REPRESENTACION DEL SEÑOR JORGE ALBERTO GOMEZ ZAMBRANO	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	Auto Inadmitie la Demanda Se reconocer personeria al Doctor(a) hugo arturo sanguino peñaranda, Abogado Titulado, portador de la C. C. No.88.234.825 y T. P. No.225.580 del C. S. de la J., y al DR JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, Abogado Titulado, portador de la C. C. No.1.090.435.140 y T. P. No.228.399 del C. S. de la J., como Apoderado principal y suplente del señor(a) JOSE RAFAEL GOMEZ MARCIALES, identificado con C.C.No.13.235.655 en los términos y para los efectos del poder conferido. Se advierte a los profesionales del derecho, que en ningún caso , podrán actuar simultáneamente, dentro del proceso de la referencia.2.. Devolver la demanda presentada, y se le concede el término de cinco (5) días hábles a partir de la notificación del presente auto, para que se subsane el defecto señalado en la parte motiva del mismo y manifiesten al despacho, quien actuará como abogado principal	25/04/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26 DE ABRIL DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EMILCEN Y ANETH CABRICO SOTO
SECRETARIO